

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 325/2013.-


VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°300/13 de 11 de Febrero de 2013, mediante el cual se acoge parcialmente la apelación a la calificaciones año 2012, presentada por la funcionaria Jessica Cantillano Olivares, en el cual se establece un puntaje erróneo de 90,57 puntos en la calificación obtenida por la funcionaria luego de ser acogida parcialmente la apelación; La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio referido en el puntaje que le corresponde a la funcionaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Corrójase** Decreto Alcaldicio N° 300/13 de 11 de Febrero de 2013, en el sentido que el puntaje que le corresponde a la funcionaria **Jessica Cantillano Olivares** en su calificación funcionaria año 2012, es de **91.10 puntos**.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Jessica Cantillano O.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Funcionaria